

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

**RESOLUCIÓN 1914/2023, de 25 de mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

*(BOR de 29 de mayo de 2023)*

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 24 de mayo de 2023 adoptó el siguiente Acuerdo:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2024, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

**Calendario Festivos laborales 2024**

|              |           |                                   |
|--------------|-----------|-----------------------------------|
| 1 enero      | lunes     | Año Nuevo                         |
| 6 enero      | sábado    | Epifanía del Señor                |
| 28 marzo     | jueves    | Jueves Santo                      |
| 29 marzo     | viernes   | Viernes Santo                     |
| 1 abril      | lunes     | Lunes de Pascua                   |
| 1 mayo       | miércoles | Fiesta del Trabajo                |
| 10 junio     | lunes     | Lunes siguiente a Día de La Rioja |
| 15 agosto    | jueves    | Asunción de la Virgen             |
| 12 octubre   | sábado    | Fiesta Nacional de España         |
| 1 noviembre  | viernes   | Fiesta de Todos los Santos        |
| 6 diciembre  | viernes   | Día de la Constitución Española   |
| 25 diciembre | miércoles | Natividad del Señor               |

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por resolución de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño a 25 de mayo de 2023. La Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Noelia Aragón García.